



LICITACIÓN ABREVIADA INTERNACIONAL Nro. 38/2019

ADQUISICIÓN DE MADERA “DURA” PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL
PUENTE ING. FEDERICO CAPURRO

RECEPCIÓN DE OFERTAS: 30/07/2019, 15:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 30/07/2019, 15:30 hs.

1 - OBJETO

La Intendencia Departamental de Durazno efectúa el siguiente llamado a precios para la adquisición de Madera “Dura” para la reconstrucción del Puente sumergible Ingeniero Federico Capurro, de la ciudad de Durazno, de acuerdo al siguiente detalle.

2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA MADERA EN LA RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE “ING. FEDERICO CAPURRO”

2.1 - INTRODUCCIÓN

El presente pliego de especificaciones técnicas resume las características físicas y mecánicas que debe de poseer la madera que formará parte del nuevo puente sumergible Ing. Federico Capurro. La obra de reconstrucción de la mencionada arteria está en ejecución, debiendo el Adjudicatario proveer las piezas que restan para completar su montaje.

Las especies de madera admisibles en el presente llamado a las cuales deberán pertenecer las piezas de madera ofertadas (y luego entregadas por el Adjudicatario) son: Quebracho colorado (Schinopsis sp), Urunday (Astronium Balansae) o Curupay (Piptadenia Macrocarpa). No se aceptará en la oferta o en el recibo otra especie que no sea de las mencionadas.

Se trata de un puente de madera de 120 m de longitud ubicado en la ciudad de Durazno por sobre el río Yí, y que une a la ciudad de Durazno con el poblado de Santa Bernardina. Es un puente que data del año 1903 y que actualmente se encuentra en avanzado proceso de reconstrucción. La antigua estructura fue desarmada en su totalidad con la finalidad de reconstruir el puente con madera dura nueva, respetando la estructura original ya que el mismo es considerado Patrimonio Histórico del Departamento de Durazno. Es un puente sumergible que fue diseñado en esta condición para el pasaje de camiones de hasta 45 ton.

En caso de contradicción, las especificaciones de esta Sección 2 prevalecen sobre las especificaciones de las secciones siguientes.

2.2 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA OFERENTE, INSPECCIÓN DE CALIDAD DE LA MADERA Y FORMA DE PAGO

2.2.1 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA OFERENTE

Las empresas oferentes serán evaluadas tal cual se especifica en el epígrafe 2.3 en función de los siguientes criterios:

- Antecedentes de la empresa y documentación a presentar por parte de la misma.
- Precio por la madera que se proponga en las cantidades especificadas en el cuadro de metrajes.
- Cronograma que la Empresa proponga para la entrega de las piezas de los diferentes elementos estructurales, alineado con los requisitos de la Administración en cuanto a plazos de entrega expuestos en la tabla del epígrafe 2.2.3.

2.2.1.1 - ANTECEDENTES DE LA EMPRESA Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las empresas interesadas en ofrecer su madera deberán suministrar la siguiente información:

1. Documento de constitución de la Empresa, historial, clientes, mesa directiva, certificaciones de calidad, especies de madera con las cuales trabaja, certificados de origen y permisos de explotación por parte de la Autoridad Ambiental del país de origen de la Empresa o de la madera con la cual trabaja. Se valorará toda documentación que se proporcione sobre la información que se solicita. En caso de consorcios, se debe brindar la información de los ítems anteriores referida a cada una de las empresas que participan del consorcio.
2. Lista de clientes a quien el Oferente haya suministrado madera dura en los últimos cinco años. Se dará especial importancia al suministro de madera dura para la construcción de puentes como tal es el caso en el presente pliego. El oferente deberá informar sobre la especie suministrada (nombre de la misma, cantidad suministrada y monto de la venta) y deberá proporcionar un contacto de las empresas a quienes realizó el suministro. Posteriormente, la Administración realizará las averiguaciones pertinentes a fin de verificar la información dada por el Oferente. Se dará importancia a las ventas internacionales que la empresa haya realizado.
3. Todas las hojas de la oferta (toda la documentación) deberán estar firmadas por el Representante Legal de la empresa Oferente. Se deberá adjuntar la documentación que avale su calidad de Representante Legal. Se deberá

adjuntar también el comprobante de haber constituido la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

4. Ficha técnica de las especies ofrecidas haciendo una descripción de sus principales características: descripción botánica, lugar de ocurrencia natural, densidad aparente, color, usos, información sobre su durabilidad, método de preservación, secado y trabajabilidad. También se deberá incluir información sobre las características físicas y mecánicas de las especies de madera ofrecidas avaladas por un laboratorio reconocido o publicación técnica oficial.

Se dará particular importancia a aquellas empresas que brinden la mayor cantidad de información posible en cualquiera de los ítems mencionados de manera de incrementar la transparencia del proceso licitatorio. Esto se verá reflejado en la puntuación asignada en la “Evaluación de los criterios de selección” (ver epígrafe 2.3).

La ausencia de la información solicitada en cualquiera de los ítems mencionados dará lugar a la anulación de la propuesta.

2.2.1.2 - PRECIO DE LA MADERA OFRECIDA

La oferta deberá cotizar a precios según cláusula Incoterms 2010 – DAP (Durazno).

En el momento de la firma del contrato de provisión, el adjudicatario deberá proveer los datos del puerto de salida, y puerto de llegada de los objetos.

El exportador contratará un seguro básico de transporte de mercadería.

El exportador asumirá los costes de desembarque de mercadería, cláusula que figurará explícitamente en el contrato.

No se aceptarán cotizaciones con denominaciones no reguladas por Incoterms, como por ejemplo “Franco puerto”, etc.

Además el oferente deberá cotizar el transporte con impuestos incluidos, desde el puerto de entrada hacia el lugar determinado por la Administración. Este coste incluye estiva, flete y seguro.

Para los bienes ingresados por vía terrestre, se debe aclarar si el tramo de recorrido dentro del territorio nacional se realizará por el mismo medio, o si habrá trasiego a otro medio.

En cada caso se debe explicitar cuales son los impuestos correspondientes en la cotización.

CUADRO DE METRAJES

En la siguiente tabla se especifican las dimensiones de cada pieza objeto de este llamado, y las cantidades necesarias de cada una de ellas:

Tipo de pieza	Ancho (m)	Espesor (m)	Largo (m)	Total de piezas
Tablones A	0,25	0,10	3,40	10
Tablones B	0,25	0,10	4,30	87
Viga longitudinal B	0,30	0,25	6,75	42

A los efectos de la presentación y comparación de ofertas se utilizará el cuadro de metrajes adjunto:

Rubro	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. (U\$S)	Monto (U\$S)
2	Compra y suministro de madera para tablón tipo A	m3	0,9		
3	Compra y suministro de madera para tablón tipo B	m3	9,4		
4	Compra y suministro de madera para viga longitudinal tipo B	m3	21,3		

El Oferente cotizará la obra debiendo presentar detalle con: designación, unidad de medida, precio unitario, metraje y monto. La entrega de la mercadería deberá realizarse en la cabecera del propio puente en la Avenida Churchill de la ciudad de Durazno, más específicamente en las coordenadas: 33°21'32.30"S; 56°31'33.65"O.

Son de exclusivo riesgo del Oferente los eventuales errores que se puedan cometer en los precios unitarios proporcionados.

2.2.2 – INSPECCIÓN DE CALIDAD SOBRE LA MADERA

La forma de pago estará definida por la inspección de calidad a realizar sobre la madera recibida. Tal inspección consiste en la verificación de que las piezas de madera entregadas pertenezcan a las especies consideradas admisibles en esta licitación. Además de esta inspección, se realizará otra inspección de tipo visual en el lugar de recibo de la madera para evaluar los defectos presentes en las piezas.

A continuación se da la lista de los defectos a evaluar en la inspección visual junto con sus tolerancias:

- Presencia de albura: No se permitirá en piezas del tablero, trillos, ni en los extremos de las vigas longitudinales, en las demás piezas podrá aceptarse hasta un 5 % de la sección y / o largo de dicha pieza.

- Presencia de médula: En casos en que esté, no deberá presentar ahuecamiento o rajaduras por “acebollado” o colapso mayores a 5% del largo de la pieza y en un solo extremo de esta.
- Rajaduras estructurales : No se permitirán en piezas del tablero ni trillos. En las demás piezas se toleran aquellas menores a un 5% del largo de la pieza en una sola cara y /o extremo, siempre que su profundidad no supere el 5% de la sección y estén en una sola de las caras.
- Fibras inclinadas: Se permitirán en todas las piezas siempre que no se manifiesten en grietas o rajaduras mayores a las aceptadas en el ítem anterior.
- Nodos: No se admitirán nudos muertos en ninguna de las piezas, en tanto que los nudos vivos solo serán rechazados en los trillos si comprometen ambas caras.
- Perforaciones de ataque en “verde”: No se permitirán en los tableros ni trillos y en las restantes piezas solo se aceptarán si existen menos de 2 por metro lineal , cuyos dimensiones no superen el 1 % de la sección.
- Apollado: No permitido.
- Manchas por hongos: No se permitirán manchas causadas por hongos , solo serán permitidas manchas por taninos o quemaduras del procesamiento.
- Pudrición: No permitido.
- Encurvamiento: En piezas mayores a 3 m de longitud se permite una flecha máxima de 5 mm por metro, medida en relación a la longitud total de la pieza. Se admite una cantidad de piezas con este defecto inferior al 5% del total de las piezas.
- Curvaturas laterales, abarquillados y reviramientos: No permitido.
- Ocurrencia de escamas: Se evaluarán solo en las piezas que corresponden a los trillos. No permitiéndose en cortes radiales, cuando afectan ambas caras. En corte tangenciales, si existen en ambas caras se admite solo si su profundidad no excede el 1/10 del espesor o que su longitud sea menor que el ¼ de la longitud total de la pieza.
- Aristas quebradas: No se permitirán en trillos ni piezas del tablero , en tanto que en las demás piezas se permite una tolerancia por afectación en un 5% del largo de la pieza y en una sola de las aristas.
- Variación de la sección transversal: No se permitirán variaciones en los extremos de las piezas estructurales, en tanto que en el resto de la pieza se tolerará hasta un 5% de variación de la sección a excepción de los tableros y trillos en donde el porcentaje de tolerancia será de 1 %.

Esta inspección tiene la finalidad de descartar piezas consideradas como defectuosas según los criterios anteriores, no siendo las mismas objeto de pago alguno aunque las piezas pertenezcan a las especies admisibles establecidas en el presente

pliego. La inspección visual llevada a cabo por el equipo técnico conformado por la Administración podrá determinar a su solo juicio y criterio el rechazo de hasta el total del lote, si es que los defectos encontrados son considerados de importancia para la finalidad estructural que cumpla la pieza, y si tales defectos se apartan de las tolerancias establecidas en las magnitudes que solo el equipo técnico considere de importancia. La inspección determinará además la especie a la cual pertenece la madera que se reciba, debiendo ésta pertenecer a las especies admisibles. Para ello, el equipo técnico estará dotado de un microscopio y lupa. En caso de detectarse que la madera recibida corresponde a una especie que no sea de las admisibles, se rechazarán las piezas elaboradas con esa especie.

2.2.3 - FORMA DE PAGO

La empresa que consiga el mejor puntaje según la forma de evaluar establecida en el epígrafe 2.3 será la Adjudicataria de la presente Licitación.

La Empresa deberá presentar un cronograma o plan de entrega de las distintas piezas en base al siguiente cuadro que la Administración establece:

Piezas	Días
Vigas Longitudinales (tipo B)	30
Tablones (A y B)	30

Vale aclarar que los días establecidos en el cuadro anterior comienzan a contarse desde el día posterior a la notificación de adjudicación a la Empresa. Se trata además de días tentativos manejados por la Administración para las entregas, pudiendo el Oferente fijar los días que estime conveniente pero sin apartarse en demasía de lo establecido en el cuadro anterior. La proximidad de los plazos de entrega a lo estipulado en el cuadro tendrá su valoración para el puntaje final de la Empresa según se establece en el siguiente epígrafe. En otras palabras, se priorizará a aquellas empresas que más se ajusten al calendario establecido líneas arriba.

La forma de pago es contra entrega y se basará en los siguientes criterios:

- 1) Si se detecta en la inspección de calidad que, por un lado, las piezas de madera pertenecen a cualquiera de las especies admisibles establecidas en el presente pliego y, por otro lado, que las piezas son aceptables en sus defectos según lo establece el epígrafe 2.2.2; entonces se paga al precio unitario ofertado por el Adjudicatario por las piezas (en m3) que cumplan esta doble condición. El pago se realizará a 7 días hábiles luego de elaborado el certificado entre la Administración y el Adjudicatario. Se puede dar la situación de que la pieza sea de la especie admisible y, aun así, estar fuera de la tolerancia en cuanto a sus defectos detectados en la inspección visual. En este caso, la pieza se rechaza y

no es objeto de pago alguno por parte de la Administración. Se debe recordar además que el equipo técnico conformado por la Administración podrá determinar a su solo juicio y criterio el rechazo del hasta el total del lote, si es que los defectos encontrados son considerados de importancia para la finalidad estructural que cumpla la pieza, y si tales defectos se apartan de las tolerancias establecidas en las magnitudes que solo el equipo técnico considere de importancia. El adjudicatario se hará cargo de la totalidad de los costos asociados al transporte de las piezas rechazadas hacia su lugar de origen, sin costo alguno para la Administración.

- 2) No serán objeto de pago alguno aquellas piezas que pertenezcan a otra especie de madera que no sea de las admisibles según el presente pliego, aun cuando resulten aceptables en la inspección visual en cuanto a sus defectos. En este caso la Administración podrá rescindir automáticamente el contrato sin lugar a reclamo alguno, además de la retención definitiva por parte de la Administración de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Motiva esta medida que el rechazo de las piezas y su posterior reposición provocarán una demora que repercutirá directamente en el cronograma de la obra de reconstrucción del puente. El adjudicatario se hará cargo de la totalidad de los costos asociados al transporte de las piezas rechazadas hacia su lugar de origen, sin costo alguno para la Administración.

La entrega de la madera debe realizarse en la propia ciudad de Durazno en el lugar dispuesto por la Administración especificado en 2.2.1.2. El no cumplimiento de los plazos mencionados anteriormente derivará en una multa de U\$S 2.000 por día debido a los perjuicios que este hecho causa para el desarrollo normal de la obra de reconstrucción del puente.

El Adjudicatario deberá reponer aquellas piezas que resulten de rechazo, teniendo un plazo de 15 días desde el momento en el cual se establece su rechazo en la inspección visual. Cualquier demora en cuanto a este plazo derivará en el valor de la multa diaria establecida en el párrafo anterior.

Es indispensable entregar (junto con el envío que se realice) la documentación de autorización de explotación de la especie suministrada, certificado de origen, permiso de exportación y la trazabilidad del envío emitidos por la autoridad nacional competente. **La Administración hará la verificación correspondiente con la mencionada Autoridad de la documentación entregada por el Adjudicatario, debiendo éste entregar toda la información necesaria que ayude en tal sentido. De esta manera, la Administración busca asegurarse que los envíos son siempre de las especies de madera ofrecida desde un principio. Cualquier irregularidad que se constate en este sentido derivará en el no pago de la madera recibida (ni devolución**

de la garantía) además de las acciones legales que la Administración estime conveniente realizar sin lugar alguno a quejas ni reclamos por parte del Adjudicatario.

2.3 - EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN (CALIFICACIONES)

Calificación de los antecedentes de las empresas oferentes (Ca): Para cada uno de los 4 ítems mencionados en el epígrafe 2.2.1.1 se le asignará un puntaje el cual oscilará entre 0 y 30 el cual dependerá de la completitud de la información suministrada por el Oferente. Cada uno de los ítems se evalúa de la siguiente manera:

- Documentación solicitada en el ítem N° 1 del epígrafe 2.2.1: 20 PUNTOS
- Documentación solicitada en el ítem N° 2 del epígrafe 2.2.1: 30 PUNTOS
- Documentación solicitada en el ítem N° 3 del epígrafe 2.2.1: 30 PUNTOS
- Documentación solicitada en el ítem N° 4 del epígrafe 2.2.1: 20 PUNTOS

Calificación de los cronogramas presentados por las empresas oferentes (Cc): Al cronograma de entregas presentado por cada uno de los Oferentes se le asignará un puntaje que oscilará entre 0 y 100, según la proximidad del mismo al cronograma tentativo manejado por la Administración y expuesto en el epígrafe 2.2.3.

Calificación económica (Ce): Se calificarán las ofertas económicas aceptadas por su puntaje en la calificación de antecedentes (Ca).

El puntaje Ce para cada oferente se calcula como

$$Ce = Pm / Px 100$$

Donde:

P= precio del oferente calificado

Pm= menor precio ofertado

Ce= calificación económica del oferente evaluado

El "precio del oferente calificado" para el proyecto presentado por la Administración es el que resulte de la sumatoria de multiplicar los metrajes indicados en el Cuadro de Metrajes por los precios unitarios cotizados en la propuesta. Vale aclarar que éstos últimos deben ser precios CIF especificados tal cual se aclara en 2.2.1.2

PRECIO DEL OFERENTE = METRAJES X PRECIOS UNITARIOS

Calificación final (Cf): La calificación final de cada oferente se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Cf=0,30xCa+0,30xCc+0,4xCe$$

Donde:

Cf= calificación final

Ca= calificación de antecedentes

Cc = calificación del cronograma presentado por el oferente

Ce= calificación económica del oferente evaluado

2.4 - ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

En base a la inspección de calidad realizada sobre las piezas recibidas se elaborará un informe técnico el cual podrá ser de acceso para la empresa Adjudicataria.

2.5 - CONSULTAS Y TRADUCCIONES

En caso de consultas de cualquier índole en cuanto al presente pliego y en caso de que el presente pliego sea estudiado por empresas extranjeras de habla no hispana, se podrán poner en contacto con la siguiente dirección de correo electrónico licitaciones@durazno.gub.uy para la evacuación de todas las dudas.

3 - PROPUESTA

3.1 - ACTO DE APERTURA

El acto de apertura de las ofertas, se llevará a cabo el día 30 de julio de 2019, a la hora 15:30, en la Intendencia de Durazno en la calle Dr. Luis Alberto de Herrera N° 908 (Durazno - Uruguay), cualquiera sea el número de propuestas recibidas.

3.2 - LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN

Los sobres conteniendo las propuestas deberán ser entregados en forma personal (no validos por fax o e-mail) exclusivamente en el División Abastecimiento de la Intendencia de Durazno, a las 15:00 hs del día 30 de julio de 2019. No se recibirán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora de apertura.

3.3 - FORMA DE PRESENTACIÓN

Deberán presentarse por escrito tanto el original como la copia, redactadas en forma clara y precisa, firmadas por el oferente o su representante, contenidas en sobre cerrado en cuyo exterior deberá hacerse referencia al presente llamado a precios, la fecha y la hora de apertura. **La falta de firma de la oferta presentada constituye un requisito insubsanable y su omisión determinará la nulidad de la oferta.**

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración se interpretará en el sentido más favorable a ésta. No se tendrán en cuenta aquellas ofertas que no contemplen las exigencias indicadas en el presente pliego de condiciones.

3.4 - CONTENIDO

La propuesta debe presentarse en sobre cerrado en cuyo exterior deberá hacerse referencia al presente llamado, la fecha y la hora de apertura. Ese sobre a su vez contendrá dos sobres, uno para la propuesta original y otro para la copia. Cada uno de estos dos sobres deberá contener una carpeta con la documentación que se exige en 2.2.1.1. y otra carpeta con la propuesta económica tal cual se describe en 2.2.1.2.

4 - REQUISITOS PARA OFERTAS EXTRANJERAS

Las firmas extranjeras que no se encuentren instaladas en territorio uruguayo podrán ofertar en el presente llamado a precios, debiendo a sus efectos constituir domicilio electrónico y físico dentro del territorio nacional. También podrán actuar por medio de un representante local, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el Registro de Representantes de Firmas Extranjeras creado por la Ley N° 16.497 de 24 de junio de 1994 y en caso de ser adjudicatarias deberán constituir domicilio en el país.

Los representantes locales de firmas extranjeras quedan sujetos solidariamente a las mismas obligaciones que sus representadas.

5 - INMUNIDAD FISCAL.

La IDD tramitará la correspondiente declaración de inmunidad fiscal de que goza de acuerdo a la legislación vigente, para lo cual se exigirá a la empresa adjudicataria la entrega de la Factura Pro Forma en forma inmediata a la adjudicación.

El oferente se compromete a aportar cualquier otra documentación no prevista exigida para el despacho.

6 - OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.

Las obligaciones y derechos del adjudicatario serán los que surgen de los pliegos, de su oferta y de las normas jurídicas aplicables.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

La Administración, estará facultada para transmitir al adjudicatario, las instrucciones y/o pautas que estime indispensables, a efectos de un eficiente y regular cumplimiento de los cometidos, así como analizar y evaluar la marcha y resultados de los mismos.

7 - PERIODO DE MANTENIMIENTO DE VALIDEZ DE OFERTA

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente del correspondiente a la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración de su decisión de retirar la oferta por fax si ésta no se pronunciara respecto de la adjudicación en el término de diez días perentorios.

En circunstancias excepcionales, la Administración podrá solicitar que los licitantes extiendan el período de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas serán hechas por carta o fax. A los licitantes que acepten la prórroga no se les solicitará ni se les autorizará que modifiquen su oferta.

8 - GARANTIAS

Deberá presentarse la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación, el adjudicatario constituirá garantía de fiel cumplimiento de contrato por un monto equivalente a 5% del Contrato.

Esta garantía podrá constituirse mediante alguno de los mecanismos detallados en el ítem siguiente:

- Depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre del proponente y a la orden de la Intendencia Departamental de Durazno.
- En efectivo o cheque del día.
- Pólizas de Seguros de Fianzas emitidas por el Banco de Seguros del Estado u otras empresas que operen en plaza.
- Aval bancario.

En todos los casos se estará, en lo que corresponda, de acuerdo al TOCAF.

9 - DESTINATARIOS DE LAS GARANTÍAS

Cualquiera sea el mecanismo adoptado para la constitución de las garantías, siempre serán constituidas a favor del contratante en este caso la Intendencia Departamental de Durazno, que será nombrada “beneficiario” en las pólizas.

10 - VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

11 - EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización. Dicha decisión no generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

12 - RESUMEN DE OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES.

Obligaciones del Exportador:

- Entregar la mercancía y la factura comercial de acuerdo con el contrato de compraventa.
- Obtener las licencias / autorizaciones necesarias para exportar, si procede.
- Verificar, embalar, marcar y realizar las inspecciones pre-embarque de la mercancía que resulten obligatorias en su país (del exportador).
- Realizar los trámites aduaneros para exportar, si procede.
- Contratar el transporte (marítimo o carretero) de la mercancía desde el lugar / punto de entrega hasta el puerto de destino (o un punto dentro de éste).
- Contratar un seguro que cubra el riesgo del importador de pérdida o daño de la mercancía durante el transporte. Una cobertura que, como mínimo, equivaldrá al 110% del precio que figura en el contrato de adjudicación (ha de cubrir la mercancía desde el punto de entrega hasta el lugar de entrega designado).
- Suministrar información al importador sobre las coberturas del seguro, así como proveerle de información (por cuenta y riesgo del importador) para que pueda contratar coberturas adicionales (ya que el seguro obligatorio incorpora coberturas mínimas).
- Dar todo aviso necesario al importador para que pueda tomar las medidas necesarias para la recepción de la mercancía.
- Suministrar, oportunamente, el documento de transporte habitual para el puerto de destino acordado.
- Ayudar al importador en la obtención de la información necesaria para la importación y transporte de la mercancía hasta destino; todo ello por cuenta y riesgo del importador.

Obligaciones del Importador:

- Pagar el precio establecido en el contrato de adjudicación.
- Obtener, si procede y así lo estima oportuno, las licencias de importación u otras autorizaciones necesarias, y llevar a cabo las formalidades aduaneras para la importación y transporte de la mercancía. Además, el importador ha de pagar las inspecciones preembarque obligatorias, salvo cuando la obligatoriedad es establecida por las autoridades del país del exportador.
- Suministrar al exportador (a petición de éste) la información necesaria para que adquiera, si es el caso, un seguro complementario al ya contratado por dicho exportador. Los gastos de esta cobertura adicional serán abonados por el importador.
- Avisar al exportador sobre el momento de embarque y el punto de entrega de la mercancía, de forma oportuna y cuando proceda determinarlos.
- Ayudar, oportunamente, al exportador (a petición y por cuenta de éste) para que obtenga la información y documentos necesarios para el transporte y exportación de la mercancía.
- Aceptar el documento de transporte suministrado por el exportador, siempre que haya sido emitido de acuerdo con las condiciones del contrato de adjudicación.
- Recibir la mercancía al transportista (cuando se haya producido la entrega), en el lugar de destino.
- Avisar, de forma oportuna, al exportador sobre los requisitos de información pertinentes, de cara a que aquel (exportador) pueda suministrarle la documentación e información necesarias para la importación y desplazamiento de la mercancía hasta destino. Los correspondientes costes en que incurra el exportador serán reembolsados por el importador.

14 - CONDICIONES GENERALES

El solo hecho de presentarse al presente llamado significa que el proponente conoce y acepta los Pliegos de Condiciones.

Las condiciones contenidas en este Pliego definen aquellas disposiciones expresamente permitidas por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios no Personales y las comunicaciones y circulares que la Administración curse informando sobre aclaraciones y modificaciones al Pliego.

Salvo indicación expresa formulada en la oferta, se entiende que la misma se ajusta a las condiciones contenidas en el Pliego y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.

La(s) firma(s) adjudicataria(s) deberá(n) adoptar las medidas que considere necesarias a los efectos de cumplir con las obligaciones en los plazos y en la forma estipulada.

Son de cuenta del(los) adjudicatario(s) los riesgos de la obligación hasta su cumplimiento efectivo.